

tividad de 242,90 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 144.000 euros.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.439.

PROMOCIONES MATERNO DOS, S. L.

(En disolución)

La Junta general extraordinaria y universal de la entidad, celebrada el día 1 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
C/c con socios	6.834.634
Deudores varios	75.370
Tesorería	1.489.328
Total Activo	8.399.332
Pasivo:	
Capital social	12.000.000
Rdos. ejerc. anter.	-3.530.517
Pérdidas y ganancias	-70.151
Total Pasivo	8.399.332

Málaga, 8 de enero de 2001.—La Liquidadora solidaria.—42.209.

PROMOCIONES MERPASPI, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas, en su sesión de 23 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	8.439.603
Total Activo	8.439.603
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	1.467.644
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.811.086)
Pérdidas y ganancias	(216.955)
Total Pasivo	8.439.603

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 23 de julio de 2001.—El Liquidador.—42.202.

PROMOTORA DE VIVIENDAS PALMAR, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de 30 de abril de 2001 se convoca Junta ordinaria de accionistas de la sociedad «Promotora de Viviendas Palmar, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social en Murcia, avenida Primero de Mayo, 102, 1.º izquierda, de El Palmar, el próximo día 3 de septiembre de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 4 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas del ejercicio 2000 y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito de las cuentas anuales.

El Palmar (Murcia), 26 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.319.

PROMOTORA PENYALS, S. A.

(En liquidación)

La Junta universal de accionistas, en su reunión de 14 de marzo de 2001, ha acordado la disolución y simultánea liquidación y adjudicación, con el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería (Caja)	3.380.405
Deudores	1.826.439
Total Activo	5.206.924
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(4.793.076)
Total Pasivo	5.206.924

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la compañía.

Palma, 26 de julio de 2001.—El Liquidador, Mariano Cortés Cortés.—42.334.

PROTEJ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 11 de septiembre de 2001, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y justificación ampliación de capital.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Rute (Córdoba), 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración, Antonio Herrero Haro, José Torres Montes.—42.422.

QUALYTEL TELESERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

TRIA GLOBAL SERVICE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la transmisión en bloque a título universal de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, han entrado en el patrimonio social de la sociedad absorbente acciones propias, por lo que se acordó en la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente, celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2001, reducir el capital social en la cuantía de 76.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 7.600.000 acciones nominativas, números 1 a 7.600.000 ambos inclusive, así como la correlativa modificación de los Estatutos sociales. Dicha reducción tiene por finalidad la eliminación de la autocartera de la sociedad, en cumplimiento de la normativa legal sobre acciones propias, dentro del plazo establecido por el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—42.731. 1.ª 9-8-2001

QUESOS EL PRADO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

ESTACIONES DE SERVICIO BLAY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Quesos el Prado, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Estaciones de Servicio Blay, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Gandia, 3 de agosto de 2001.—Los Administradores de «Quesos el Prado, Sociedad Limitada» y «Estaciones de Servicio Blay, Sociedad Limitada».—42.851. 2.ª 9-8-2001

REAL COMPAÑÍA DE VINOS, S. A.

A los efectos legales oportunos, se hacen públicos los acuerdos tomados, entre otros, por la Junta general ordinaria y extraordinaria de esta compañía, el pasado día 30 de julio de 2001.

1.º Reducir el capital social a cero mediante la amortización de las cuatrocientas tres mil cien acciones al portador, números 1/403.100, ambas inclusive, de mil pesetas nominales cada una de ellas, totalmente desembolsadas, que representan el capital de la sociedad ascendente a cuatrocientos tres millones cien mil pesetas, cuyas acciones quedan sin valor.

2.º Simultáneamente con el anterior acuerdo, aumentar el capital social en trescientos sesenta mil

euros, mediante la emisión y puesta en circulación de trescientas sesenta mil acciones al portador, números 1/360.000 ambas inclusive, de un euro de valor nominal cada una de ellas, a la par y totalmente desembolsadas, consintiendo su contravalor.

A tal efecto se concede a los accionistas de la compañía el derecho de suscripción preferente para que puedan suscribir el número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseían hasta el acuerdo de la reducción a cero, cuyo derecho habrán de ejercitar en el plazo de treinta días desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», transcurrido el cual, se concede otro plazo de quince días para que si alguno de los accionistas no hubiese ejercitado su derecho de suscripción preferente o este hubiera sido incompleto, pudieran los demás interesados que si lo hubieran ejercitado completamente, suscribir, a prorrata entre todos ellos, aquellas acciones que quedaran sin suscribir.

Dicha suscripción y desembolsos podrán realizarse mediante ingreso en la cuenta abierta por la sociedad «Real Compañía de Vinos, Sociedad Anónima» en el BBVA sito en la calle Claudio Coello, 65, de Madrid, CCC 0182 1273 22 0010026592.

En el supuesto caso de que no se produjera la completa suscripción de las 360.000 acciones emitidas el aumento de capital se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones suscritas, siempre y cuando éste supere la cifra de 60.500 acciones, por el importe y número de acciones realmente suscritas en los plazos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, la eficacia del acuerdo de reducción de capital queda condicionada, en su caso, a la ejecución del acuerdo de aumento de capital social propuesto.

3.º Facultar al Consejo de Administración de la compañía para que lleve a efecto los anteriores acuerdos, redactando en su caso el correspondiente artículo 6.º de los Estatutos sociales referido al capital social de la compañía.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Juan Bravo Basarán.—42.245.

REYDESA RECYCLING, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

TREZA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254, en relación con el 242 de la LSA y 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima» y «Treza, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Reydesa Recycling, Sociedad Anónima», con la división y transferencia de parte de su patrimonio a la sociedad «Treza, Sociedad Limitada» y subsistencia de la escisión al ser la escisión de tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión, redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado el 23 de julio de 2001, en el Registro Mercantil de Álava y sobre la base del Balance de escisión cerrado al 21 de junio de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lagutiano, 29 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—42.540. 2.ª 9-8-2001

ROYAL CAR LANZAROTE, S. L.
(Sociedad absorbente)
DOMÍNGUEZ GESTIÓN
DE FLOTA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada» y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en las Juntas generales ordinaria y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 22 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Royal Car Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la absorbente por ser titular del 100 por 100 de las participaciones. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes. Los partícipes y acreedores tiene el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada» y Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé-Lanzarote, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—42.670. 1.ª 9-8-2001

SALGARI XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
MARESMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de fusión por absorción de las sociedades «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Maresmar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida). Las Juntas generales ordinarias de socios de ambas compañías, celebradas el día 28 de junio de 2001 con carácter universal, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Maresmar, Sociedad Anónima» por parte de la sociedad «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión de cada una de las compañías participantes. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, por acuerdo de Junta general de socios de 28 de junio de 2001, la sociedad absorbente «Salgari XXI, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, cambió su denominación por la de «Mares-

mar, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, al amparo del artículo 418 del RRM.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—42.835. 2.ª 9-8-2001

SODIBER, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
COTOVinsa COMPANY, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sodiber, Sociedad Anónima» y «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad «Sodiber, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, transmitiéndose todo el patrimonio, derechos y obligaciones afectos a la rama de actividad segregada, consistente en la distribución y comercialización de productos lácteos, sus derivados y otros productos alimenticios, en beneficio de la sociedad preexistente «Cotovinsa Company, Sociedad Limitada», sobre el Balance de escisión de la sociedad escindida «Sodiber, Sociedad Anónima» cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobado.

Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado conforme al proyecto de escisión parcial aprobado por unanimidad por las Juntas generales, redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se encuentran inscritas todas ellas. Sobre dicho proyecto se han emitido los preceptivos informes de los órganos de administración de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de ellas de oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—42.887. 2.ª 9-8-2001

TELEFÓNICA MÓVILES
ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
y
TELEFÓNICA MÓVILES
INTERCONTINENTAL, S. A.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que el socio único de las sociedades «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima» y «Telefónica Móviles Intercontinental, Sociedad Anónima», adoptó, con fecha 30 de junio de 2001, la decisión de aprobar la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, mediante la absorción por «Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima» de «Telefónica Móviles Intercontinental, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida y con traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, de